



SIERRA & HOYOS

ESTUDIO JURÍDICO

Doctor

Álvaro Ordoñez Guzmán

Juez Diecinueve (19) Civil del Circuito de Oralidad

Medellín

Referencia: Proceso verbal de declaratoria de responsabilidad civil extracontractual en el que son demandantes Alexander Mejía Araque, Greidy Johana Mejía Zapata quien actúa en nombre propio y en representación de la menor Ana María Mejía y María Camila Mejía en contra de los demandados Cooperativa de Transporte de Medellín Cootransmede, Jorge Alberto Zárate Montoya, José Humberto Bedoya Quintero, Jaime López y la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto que decreta pruebas

Nro. Rad: 05001310301920210025100

Número interno: 2021 - 00251

Como apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A., me permito a través de la presente interponer recurso de reposición frente al auto notificado por estados del 12 de agosto de 2022, por medio del cual se fija fecha de audiencia y se decretan pruebas para lo cual me permito indicar lo siguiente.

Consideraciones

1. El Despacho negó el decreto de la exhibición de documentos por parte de la empresa transportadora asegurada, los documentos solicitados fueron los siguientes:
 - a. El registro de los conductores autorizados para la conducción del vehículo de placas TSJ 343 para la fecha del siniestro.
 - b. La ruta de operación del vehículo de placas TSJ 343 para la fecha del siniestro.



SIERRA & HOYOS

ESTUDIO JURÍDICO

2. La motivación del Despacho para negar el decreto de la prueba fue que éstas carecían de utilidad y pertinencia.

3. El propósito de la prueba es verificar que el asegurado haya cumplido con las condiciones establecidas en el contrato de seguro.

4. En la contestación a la demanda manifestamos que la obligación del asegurador es condicional a lo expresamente pactado en el contrato de seguro, en el que se estableció:

La obligación de la Compañía aseguradora es condicional a lo expresamente pactado en el contrato de seguro, por lo que debe tenerse en cuenta lo establecido en cada una de las pólizas y en el condicionado general para establecer la obligación de la aseguradora.

5. Dentro de las exclusiones del contrato de seguro se estableció que no tendrían cobertura siniestros en los que estuviera involucrado un conductor que no estuviera autorizado por el transportador, se indica en la exclusión:

2. EXCLUSIONES

2.8. LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA

6. En virtud de lo anterior, se solicita la exhibición de dichos documentos con el fin de establecer y corroborar que no se consolide ninguna de las exclusiones consagradas en el condicionado general de las pólizas.

7. De acuerdo con lo expuesto, consideramos que la prueba es útil y necesaria para el ejercicio de defensa de los intereses de mi representada

Solicitud

De manera respetuosa, solicito que con las razones expresadas se reponga la decisión de no decretar la exhibición de los documentos solicitados y se proceda con el decreto.



SIERRA & HOYOS

ESTUDIO JURÍDICO

Si el Despacho mantiene la decisión, solicito se conceda el recurso de apelación para que el superior revise la decisión y en su lugar se acceda al decreto de la prueba.

Señor Juez,

JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO

C.C. No. 71.334.193 de Medellín

T.P. Nro. 152.387 del C.S. de la J.

01920210025100 Recurso de reposición y en subsidio apelación